

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO
100040004	EXPEDIENTES DE COBRANZA POR VIA DE APEDIO

FECHA: 1761

LEGAJO: 18

Nº DE EXPEDIENTE: 13

PLANERO:

Buenos Aires, Julio 26 de 1761

Sobre cobranza del Posito

Año de 1761

Mi querido Sr.



Por como en la noticia de V. Señoría
Como en el año de quinientos y
Siete Resulto en alcanzarse a favor
del Posito de esta V. y contra
Los herederos de D. Juan Garriga
de no sesientos, y tantos P. y aun
que en dicho año Selos en barga
con Los Buenos Aires y Semobien
tes que su Valor sea asta Seten
cientos ducados Su estimacion, y
por homision de los intervertidos
aun que Hemos hecho diferentes
Recursos no se a podido lograr que
Se tentique dicho des cubierto de
quandolos usax de los P. de

heredades por los papeles de manos y ellas
 tan morosas alapaga que no se han
 pagado mas que en parte en
 este tiempo quando ai quenta para
 alguna de las heredades trescientos P.
 de alendamiento, y sabiendo que se
 han vendido muchas alapas de la Ca
 sa sin poner ningun Reparo Los depo
 sitarios Lindar quenta Compago de
 su obligacion, el Uno de los deposita
 rios asido al Calde, intercentos en el
 año de Setecientos y sesenta, y para que
 V Señoria de la pro Bedicia que por
 Bunterga lo ponemos en su alta Consi
 deracion, P.^a Guande a V Señoria m.
 a. Si V Señoria se digna
 de Repondar nos para si

Obise algun Recurso que arca,
 interin que V Señoria de sus ordenes

B. L. M. de V. S.
 Su Mas Omilides Serui.

Pedro Gamba
 Joseph Sanchez
 y Nietos

Recor

En la Ciudad de Mexico en Veinte y ocho dias del mes
 de Julio de mil y setecientos y sesenta y tres, yo Don
 Christoval de Torres Varo Comisario y Superintendente
 de Rentas de esta Real Audiencia y Partido por su
 Magestad y su delegado de los Señores de su compañía con
 asistencia de la representación antecedente, mandando al
 Breve pacho ala dicit y Interbenores del Partido de
 Villa de Buenavista para que incontinentemente procedan
 por todo rigor de derecho con Juan Antonio de Medina y Juan
 Fermin de Hellas de Buenos que fueron embargados de sus
 bienes, de sus fincas y promerados y de sus personas que
 combenga al cargo de quien fueren y de sus bienes de
 los que lesca recibiendo adho por los del Partido que cubre
 en el año pasado de mil y setecientos y sesenta y tres
 y estan dados por el efecto en las quantas de dicho Par
 tido de esta Real Audiencia de Buenos Aires de la presente año

esta conyugar la entera cobranza de la hacienda porcion,
 y las cosas causadas y que se debieren y cumplidos
 los plazos de las obligaciones de los demas debidos que el pad
 san tan y fenderas quencas. En igual forma procedan
 ala reintegracion de quanto se debe a los pios arta las
 rra. Afirmado todo me como como pubiere el Capitulo pri
 mero de la orden de 1713. Margari de Arango de Villan
 Superintendente de los Piosos del Reyno de Vizcaya de su
 oficio por abo que se ordena se hizo sobre adha de
 en veinte y tres de noviembre en la ciudad de Logrono de la qual
 se acordaba en la inteligencia de que pasado el ter
 ceros de junio de la continuacion y no se acordando con la
 por el termino de diez y siete dias de los Piosos en el mes
 de mayo se despachara persona a cargo de otros de los
 tores de las cosas de las cosas de los de los de los de los
 que estan conyugados y que haya de la reintegracion
 para que en la inteligencia de lo que se publica en el Capitulo pri
 mero de la ley de 1713 para que torne la prohibi
 zion que se hizo de las cosas de los de los de los de los

M
 Nobre

Nuncio
 de Calahorra
 de Medina

Noa) En la ciudad de Logrono a diez y siete de agosto de 1713
 auto. anexo publico y firmado

Calahorra
 Medina

Digo yo Christobal de Borja Alcalde honroso de la ciudad
 de Logrono que es secundo de Juan Molina y Pedro Paez ve
 uno de los de la villa de Logrono de la villa de Logrono
 de Logrono sobre que se proceda contra Juan Antonio de Medina
 y de los de los de los de los de los de los de los de los de los
 de que en el mes de mayo de 1713 se despachara y para que
 conde lo pias de la villa de Logrono y de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los de los

Christobal
 de Borja